

Lic. José Francisco Fernández Regalado Notaria Pública No 32 León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000 Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83 e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 83,076 OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS TOMO 1262 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 26 veintisels dias del mes de Diciembro
del año 2018 dos mil dieclocho, Yo, Licenciado JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
Titular de la Notaria Pública Número 32 treinta y dos, en legal ejercicio en este Partido
Judicial, hago constar los siguientes Actos Jurídicos:
A) LA PROTOCOLIZACIÓN DEL INVENTARIO-AVALÚO DE LOS BIENES Y/O DERECHOS DE LA
SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR J. REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ.
B) LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y/O DERECHOS; Y, -
C) LA ADJUDICACIÓN de los blenes y/o derechos de dicha sucesión, que ante mí otorga l
señora MARIA AMPARO MURILLO, por su propio derecho en su carácter de Heredera
Albacea de dicha Sucesión; de conformidad con los siguientes:
ANTECEDENTES
I Manifiesta la compareciente, que su esposo el señor J. REFUGIO RAMIREZ-RODRIGUEZ
falleció en esta Ciudad de León, Guanajuato, el día 26 veintiséis de mayo del 2017 dos m
discisiete, habiendo dejado disposiciones testamentarias.
II Que ante el Juzgado de Partido 11º Décimo Primero de lo Civil, de este Partido Judicia
bajo el expediente C322/2018 (letra "ce" trescientos veintidos diagonal dos mil dieciocho
se radicó el Julcio Especial Civil Sucesorio Testamentario a bienes del señor J. Refugi

III.- Sustanciado el mencionado Juicio Sucesorio Testamentario, a solicitud de parte Interesada, se remitieron a esta Notaria Pública número 32 treinta y dos a mí cargo para su tramitación extrajudicial, y, de conformidad con el Artículo 675 seiscientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, las constancias del mencionado Juicio Sucesorio, mediante oficio número 2388 dos mil trescientos ochenta y ocho, suscrito por la Licenciada Ruth Alejandra Yañez Trejo, Juez de Partido 11º Décimo Primero de lo Civil, de este Partido Judicial.

Expuesto lo anterior, del expediente del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor J.

REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ, transcribo literalmente en lo conducente:

1.- AUTO DE RADICACIÓN

Al margen superior el Escudo de Armas de la Nación, ESTADO DE GUANAJUATO, PODER JUDICIAL.— Sello del Juzgado 11o Civil de Partido, LEON, GTO.— León, Guanajuato; dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho. "2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria".— Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo, dese entrada y registrese en el libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número C322/18. Guárdese en el Secreto de este Tribunal las documentales que se adjuntan al mismo, debiendo agregarse al sumario copias simples de éstas debidamente cotejadas y autorizadas por el Secretario de este Juzgado.— Tengase a María Amparo Murillo por su propio derecho, promoviendo procedimiento hereditario testamento a bienes de J. Refugio Ramírez Rodríguez, quien falleció en la ciudad de León, Guanajuato el



día veintiséis de mayo del dos mil diecislete,— Publiquense los edictos que ordena la lay por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los Periódicos de mayor circulación on la entidad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte de J. Refugio Ramírez Rodríguez, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dontro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.— Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si de acuerdo al Libro de Registro de Testadores existe o no testamento a nombre del de cujus; y, en su caso los datos que del mismo consten.— Dese a la Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete.— Se le tiene señalando domicillo para recibir notificaciones el ubicado en calle Candelaría número 1614 de la colonia Coecillo de esta ciudad, autorizando para recibirlas a las licenciadas Liliana Padilla Hernández y María Verónica Padilla Hernández, a quienes otorga mandato Judicial a su favor en términos de lo dispuesto por los artículos 2099 y 2100 del Código Civil, mismo que se tendrá por conferido una vez que sea ratificado ante la presencia judicial:— Se Indica a la denunciante que por seguridad jurídica dentro del presente procedimiento hereditario, la audiencia dentro del presente procedimiento hereditario, la audiencia prevista por el artículo 591 del Código de Procedimientos Civiles, deberá recibirse después de que se haya dado la publicidad, correspondiente y la información que se solicita al Registro Público de la Propledad.— De Igual forma, se admite desde estos momentos como prueba de su parte la documental que se anexó a su libelo inicial de denuncia.— Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1°, 2°, 3°, 16, 24, 30 fracción V, 65, 314, 318, 571, 576, 586, 591, 592 y 598 del Código de Procedimientos Civiles.-- Notifiquese personalmente a la promovente y cúmplase.— Así lo resolvió y firma la licenciada Bertha Saavodra Rodríguez, Jueza Interina de Partido Décimo Primero Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretario Ilcenciado Gabriel Guadalupe Díaz Bueno.- DOY FE.— blh.—2 Dos firmas ilegibles.-

2.- CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO PUBLICO

Al margen superior el Escudo de Armas de la Nación, ESTADO DE GUANAJUATO, PODER JUDICIAL.— Sello del Juzgado 11º Civil de Partido, LEON, GTO.— León, Guanajuato; veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. "2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria".— Por recibido en la Secretaria de este Juzgado en fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el acuse de recibo del oficio número 1222 de fecha dieciocho de mayo del presente año, el cual se ordena agregar al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.— Lo anterior con fundamento en el artículo 224 del Código Procesal Civil.— Notifiquese por lista.— Así lo proveyó y formó la licenciada Bertha Saavedra Rodríguez, Juez Interina Décimo Primero Civil de este Partido Judicial que actúa legalmente con Secretario, licenciado Gabriel Guadalupe Díaz Bueno.— Doy Fe.— bih.—2 Dos firmas ilegibles.— LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICO POR LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE



Lic. José Francisco Fernández Regalado Notaria Pública No 32 León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000 Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83 e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ESTE JUZGADO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.— 1 Una firma ilegible.—

3.- LECTURA DE TESTAMENTO

Al margen superior el Escudo de Armas de la Nación, ESTADO DE GUANAJUATO, PODER JUDICIAL.— Sello del Juzgado 11o CIVII de Partido, LEON, GTO.— - LECTURA DE TESTAMENTO. En la Cludad de León, Guanajuato, a las 12:00 horas del trece de septiembre de dos mil dieclocho, "2018, Año de Manuel Doblado, Forjador a la Patria", fecha y hora señalados mediante auto del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo en el Despacho de este Juzgado el desahogo de la audiencia a que se refleren los artículos 591 y 592 del Código de Procedimientos Civiles, ante la presencia de la licenciada Ruth Alejandra Yáñez Trejo, Jueza de Partido Décimo Primero Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretario, licenciado Gabriel Guadalupe Díaz Bueno, hace constar que se encuentra presente María Amparo Murillo por su propio derecho, quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 1677114934530, expedida por el Instituto Federal Electoral, asimismo, se encuentra presente la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, licenciada Ma. Guadalupe Juárez Saavedra, quien se identifica con número de empleado 25993, cuyas fotografías que obran dichos documentos coinciden con los rasgos físicos de las comparecientes, documentos que se da fe de tener a la vista, en estos momentos se regresan a sus interesadas. Acto continuo la Jueza, declara abierta la audiencia, dando cuenta el Secretario con el Testimonio de la Escritura Pública número 41,562 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado Luis Monem Stefano, titular de la Notaria Pública número 6, en legal ejercicio en esta ciudad, que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por J. Refugio Ramírez Rodríguez, a lo que manifiesta la compareciente, no tener ninguna objeción que hacer valer al respecto, no impugnando testamento a la capacidad de la heredera; en vista de esto y con fundamento en el artículo 598 del Código de Procedimientos Civiles, se reconoce como heredera en el testamento de J. Refugio Ramírez Rodríguez a Maria Amparo Murillo con la calidad de única y universal heredera y como albacea de la sucesión a la propia María Amparo Murillo, a quien en este momento se le requiere para que manifieste si acepta dicho cargo, quien contesto que asume y promete cumplir fielmento y legalmente con el mismo, que acepta y protesta el cargo, y en tal virtud se le tiene por discernido de éste. Acto continuo on virtud de que la albacea de la presente sucesión es heredera, conforme al artículo 2947 del Código Civil, se le exime de otorgar garantia especial mientras que conserve sus derechos hereditarios, a reserva de que se acredite que su porción no es suficiente para prestar garantía, supuesto bajo el cual deberá presentar la garantía suficiente que establece la Ley por lo que falte para completar esa garantía. Con lo anterior a las 12:20 horas se da por terminada la presente audiencia, levantándose la presente acta para debida constancia, la que previa lectura y ratificación de su contenido firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- Doy fe. -- bih. -- 4 Cuatro firmas ilegibles. --4.- EJECUTORIA Y REMISION DE AUTOS A NOTARIA

Al margen superior el Escudo de Armas de la Nación, ESTADO DE GUANAJUATO, PODER JUDICIAL - Sello del Juzgado 11o Civil de Partido, LEON, GTO. - CERTIFICACIÓN - En la ciudad de León, Guanajuato; tres do octubre del año dos mil dieclocho, el suscrito Secretario del Juzgado de Partido Décimo Primero del Ramo Civil Ilcenciado Gabriel Guadalupe Díaz Bueno, certifica: que da lectura de testamento dictada en el presente Julcio, no fue recurrido dentro del término legal a que alude el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles, lo que se asienta en autos para debida constancia, dando cuenta de ello a la Juez de los autos,-DOY FE.— 1 Una firma ilegible.—León, Guanajuato, tres de octubre dos mil dieclocho, "2018, Año de Manuel Doblado, Forjador a la Patria".-- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por la licenciada Liliana Padilla Hernández, presentado en la Secretaria de este Juzgado el día uno de octubre de dos mil dieciocho, visto su contenido este Tribunal resuelvo:-- Con base en las manifestaciones que alude en el de cuenta, como lo solicita, se declara que la lectura de testamento de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, ha causado estado, lo anterior con fundamento en los artículos 365 y 368 del Código de Procedimientos Civiles.— Asimismo, como lo solicita la ocursante se le tione proponiendo a la Notaria Pública número 32 a cargo del licenciado J. Francisco Fernández Regalado, a efecto de tramitar la continuación en forma extrajudicial del presente sucesoral, por lo que encontrándose satisfechos los requisitos previstos por los numerales 583 y 675 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos antes indicados, se ordena poner a disposición del fedatario público antes mencionado el presento expediente, lo anterior previa identificación, razón de su entrega y sello del notario que obre como constancia.— Motivo por el cual, dése salida al expediente en el Libro de Goblemo de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archivose como asunto totalmente concluido.— Notifiquese por lista.— Así lo proveyó y f!rma la licenciada Ruth Alejandra Yáñez Trejo, Jueza de Partido Décimo Primero Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretario licenciado Gabriel Guadalupe Díaz Bueno, DOY FE.— bih.— 2 Dos firmas ilegibles,--- LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO A LAS 9:00 HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.- DOY FE.- 1 Una firma ilegible.-IV.- Que el Albacca de esta Sucesión Testamentaria, señor J. REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ, formuló el Inventario-Avalúo de los biones y/o derechos pertenecientes a esta Sucesión, el cual transcribo literalmente enseguida:-"INVENTARIO-AVALUO DE BIENES Y/O DERECHOS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR J. REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ, QUE FORMULA LA HEREDERA Y ALBACEA DE LA MISMA, SEÑORA MARIA AMPARO MURILLO, A SABER:

BIENES

1).- CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CIRCUITO HACIENDA SAN PEDRO NUMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 28 VEINTIOCHO, DE LA MANZANA 14 CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS OTATES, SEGUNDA



Lic. José Francisco Fernández Regalado Notaria Pública No 32 León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zana Centro, C.P. 37000 Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83 e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



SECCION, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 67.50 M2 SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA:-AL NORESTE.- EN 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE 21 VEINTIUNO, DE LA MANZANA 12 DOCE .-AL NOROESTE.- EN 15.00 QUINCE METROS, CON CASA MARCADA CON EL NUMERO 128-A CIENTO VEINTIOCHO LETRA "A" .-AL SURESTE. EN 15.00 QUINCE METROS, CON CASA MARCADA CON EL NUMERO 126-A CIENTO VEINTISEIS LETRA "A" .-AL SUROESTE.- EN 4.50 CUATRO METROS, CON CALLE CIRCUITO HACIENDA SAN PEDRO.-INDIVISO: 50% CINCUENTA PRO CIENTO .-ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- El inmueble antes descrito fue adquirido por el de cujus, mediante Escritura Pública número 81,320 ochenta y un mil trescientos veinte, de fecha 30 treinta de septiembre del 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Francisco Toriello Arce, Titular de la Notaria Pública número 65 sesenta y cinco, de este Partido Judicial. -SU REGISTRO: Folio Real R20+345422 (erre veinte asterisco tres cuatro cinco cuatro dos dos), de fecha 22 veintidos de enero del 2010 dos mil diez, solicitud 1896831 (uno ocho nueve sies ocho tres uno). -VALOR DEL INMUEBLE: \$245,573.63 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL).-2).- CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PIÑONCILLO NÚMERO 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 27 VEINTISIETE, DE LA MANZANA 39 TREINTA Y NUEVE, COLONIA VALLE HERMOSO, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA:-AL NORESTE, EN 6.00 SEIS METROS, CON LOTE 3 TRES. -AL SURESTE.- EN 15.00 QUINCE METROS, CON LOTE 26 VEINTISÉIS.-AL SUROESTE.- EN 6.00 SEIS METROS, CON CALLE PIÑONCILLO.-AL NOROESTE.- EN 15.00 QUINCE METROS, CON LOTE 28 VEINTIOCHO.-ANTECEDENTES DE PROPIEDAD. El Inmueble antes descrito fue adquirido por la de cujus, mediante Contrato Privado de Compraventa, de fecha 23 veintitrés de julio de 1991 mil novecientos noventa y uno, ratificado ante la fe del Licenciado Arturo Guerrero Orozco, Titular de la Notaria Pública número 9 nueve, del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato. -SU REGISTRO: Folio Real R20*394660 (erre veinte asterisco tres nueve cuatro seis seis cero), de fecha 1º primero de abril del 2011 dos mil once, solicitud 2088279 (dos cero ocho ocho dos siete nueve) .-VALOR DEL INMUEBLE: \$540,609.71 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) .-Los avalúos fiscales para la elaboración del presente Inventario-Avalúo, fueron realizados por el Arquitecto Héctor Herrera Villalobos, Perito Valuador número 8."-



	V Que la señora MARIA AMPARO MURILLO, en su calidad de Albacca, manifiesta que no existen cuentas que rendir en relación a la administración de los derechos relacionados en
	el inventario transcrito en el punto anterior.
	VI Finalmente, la señora MARIA AMPARÓ MURILLO, en su calidad de Albacca de la
Ý	Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor J. REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ,
	procede a aplicar en su favor, los bienes inventariados con anterioridad en este instrumento público.
	Expuesto lo anterior, la compareciente otorga al respecto las siguientes:
	CLAUSULAS
	PROTOCOLIZACIÓN DEL INVENTARIO-AVALUO
	PRIMERA La señora MARIA AMPARO MURILLO, en su calidad de Heredera y
	Albacea, PROTOCOLIZA en este acto, el Inventario-Avalúo, de los bienes y/o derechos
	pertenecientes a la Sucesión Testamentaria de su esposo el señor J. REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ, relacionados en el punto IV cuarto del Capítulo de antecedentes de esta
	Escritura Pública.
	APROBACIÓN DE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN
	S E G U N D A La señora MARIA AMPARO MURILLO, como Heredoro de la Sucesión
	Testamentaria de su esposo el señor J. REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ; manifiesta que no
	existen cuentas de administración que rendir, por lo que se le otorga a la propia señora
	MARIA AMPARO MURILLO, en su calidad de Albacea de dicha sucesión, el más amplio
	finiquito que en derecho proceda, sobre la administración de los bienes inventariados, por lo
	que queda liberada de cualquier responsabilidad.
	ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y/O DERECHOS DE ESTA SUCESIÓN
	TERCERA - La señora MARIA AMPARO MURILLO, en su calidad de Heredera y Albacea de
	la Succisión Testamentaria de su esposo el señor J. REFUGIO RAMIREZ RODRIGUEZ, procede a aplicar en su favor, lo siguiente:
	1) CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CIRCUITO HACIENDA SAN PEDRO NUMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 28 VEINTIOCHO, DE LA
	MANZANA 14 CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS OTATES, SEGUNDA SECCION, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 67.50 M2 SESENTA Y SIETE METROS
	CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA:
	AL NORESTE, EN 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE 21 VEINTIUNO, DE LA MANZANA 12 DOCE. AL NOROESTE: EN 15.00 QUINCE METROS, CON CASA MARCADA CON EL NUMERO 128-A
	AL NOROESTE: EN 15.00 QUINCE METROS, CON CASA MARCADA CON EL NUMERO 128-A
	CIENTO VEINTIOCHO LETRA "A".
	AL SURESTE. EN 15.00 QUINCE METROS, CON CASA MARCADA CON EL NUMERO 126-A
	CIENTO VEINTISÉIS LETRA "A".
	AL SURGESTE. EN 4.50 CUATRO METROS, CON CALLE CIRCUITO HACIENDA SAN PEDRO.
	INDIVISO: 50% CINCUENTA PRO CIENTO.



BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

20

3518795

SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación 25/Junio/2019 13:26:09 Fecha de resolución 27/Junio/2019 09:57:09

0.01140

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 27 DE JUNIO DE 2019 EL SUSCRITO LIC. LORENA FERNANDA VELA GARCIA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante

LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO

Municipia

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20*394660].

Folios electrónicos

1.- R20*394660

CASA HABITACION EN CALLE PIÑONCILLO NUMERO 228 (DOSCIENTOS VEINTISEIS), COLONIA VALLE HERMOSO EN LOTE 27 (VEINTISIETE) MANZANA 39 (TREINTA Y NUEVE) ZONA 14 (CATORCE) CON SUPERFICIE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS).

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS						
#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P02 - ADJUDICACION TESTAMENTARIA Emisor: 32 (TREINTA Y DOS) LICENC JURISDICCION EN LEON, GU		231,00 O, JOSE FF	83076 RANCISCO CO	28/12/18 DN	20,35,
	ular(es) anterior(es): J. REFUGIO RAMIREZ RODR ular(es) nuevo(s): MARIA AMPARO MURILLO	SUEZ.				

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion, 27/Junio/2019

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

LORENA FERNANDA VELA GARCIA



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20_3518795_3acc793e6b0f919173ed5c917153deec.pdf

C9D4A42FBDBBF6C104C5F65E2C8363787EE28D13D67D9386EFCB234EAE66B1A3

Usuario: Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO Número de serie: 5881 Validez: Activo

Rol: Destinatario

Usuarto: Nombre: LORENA FERNANDA VELA GARCIA Número de serie: 5A93 Validez: Activo Rol: Firmante	Pirma: Fecha: 27/06/2019 09:57:17(UTC:20190627145717Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 27/06/2019 09:57:24(UTC:20190627145724Z) URL: http://ocsp.reachcure.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Nilmero de serie: 5A93	TSP: Fecha: 27/06/2019 09:37:25(UTC20190627145725.1401Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 636972262451401609 Datos estampillados: SExxaUJsMlZqaHJyhTVhdWxuRzJ3ZzEzbkZFPQ==



